



I. Municipalidad de
Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1.420, DE FECHA
12 DE ABRIL DE 2017, SOBRE COBRO DE
DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS,
CONCESIONES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

Vallenar, 29 de Abril de 2021

DECRETO EXENTO N° 1240

VISTOS:

1. Decreto exento N° 1.420, de fecha 12 de abril de 2017, que fija texto refundido y actualizado de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por permisos, concesiones y servicios que presta la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
2. Decreto Exento N° 4.136, de fecha 13 de octubre de 2017, que modifica Ordenanza sobre cobro de Derechos Municipales por permisos, concesiones y servicios que presta la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. El Decreto Supremo N°1 de 2021 que proroga vigencia del Decreto N° 4, De 2020, Del Ministerio De Salud, que Decreta Alerta Sanitaria Por El Período Que Se Señala Y Otorga Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus.
4. Decreto N°72, que proroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, y Reemplaza a los jefes de la Defensa Nacional.
5. Acuerdo N° 22, del H. Concejo Municipal de fecha 01 de marzo de 2021, que aprueba la modificación de la ordenanza sobre cobros y derechos municipales por permisos concesiones y servicios que presta la I. Municipalidad de Vallenar.
6. Decreto N° 1431, de fecha 16 de Abril de 2021, que nombra a Don. Gonzalo Cortes Ramírez como alcalde Suplente de la comuna de Vallenar.
7. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
8. El menester de modificar la ordenanza sobre Cobro de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
9. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, la modificación de la ordenanza N° 1420 se debe a que la pandemia ha generado un perjuicio económico evidente a todo el comercio vallenarino resultando necesario su adecuación para que esta actividad pueda generar empleos reactivando la economía de la comuna.

- 2) Que, en virtud de lo mencionado, es indispensable hacer la modificación correspondiente.

DECRETO:

1. Modifíquese la Ordenanza sobre Derechos Municipales por permisos, concesiones y servicios que presta la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, por todo el periodo del primer semestre del año en curso correspondiendo a los meses de Enero hasta Junio de 2021, en el siguiente tenor: Párrafo 2° sobre "Derechos Municipales con Patentes por el Ejercicio de Actividades Lucrativas", Artículo 11:

DONDE DICE:

OTROS DERECHOS:

- b) Mesas y otros para la atención de público, anexos a los establecimientos comerciales de salones de té, café restaurantes, por m2.

Valor: 0,10 UTM Semestral + 0,01 UTM por ocupación de B.N.U.P.

DEBE DECIR:

OTROS DERECHOS:

- b) Mesas y otros para la atención de público, anexos a los establecimientos comerciales de salones de té, café restaurantes, por m2.

Valor: 0,04 UTM Semestral + 0,01 UTM por ocupación de B.N.U.P.

2. Comuníquese el presente Decreto a las distintas Direcciones y Departamentos Municipales, para su conocimiento y cumplimiento.
3. PUBLÍQUESE en la página web oficial de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO CORTES RAMIREZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- SECPLA (licitaciones).
- DAF.
- Dirección de Tránsito.
- Dirección Jurídica.
- Of. de Transparencia.
- Dirección de Control Interno.
- Rentas Municipales.
- Arch. Of. De Partes.
- GCR/

